

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Proyecto de Ley N° ..... 6243/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL  
ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 27767, LEY  
DEL PROGRAMA NACIONAL  
COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA, A EFECTOS QUE EL  
ESTADO INCLUYA A LOS PESCADORES  
ARTESANALES PARA LA ADQUISICIÓN  
DIRECTA DE SUS PRODUCTOS  
HIDROBIOLÓGICOS LOCALES O  
REGIONALES

El congresista que suscribe, César Manuel Revilla Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los Artículos 22° inciso c), 67, 75° y numeral 2 del Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

#### FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, A EFECTOS QUE EL ESTADO INCLUYA A LOS PESCADORES ARTESANALES PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE SUS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS LOCALES O REGIONALES**

#### Artículo 1. Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es modificar el artículo 2 de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, a efectos que el Estado incluya a los pescadores artesanales para la adquisición directa de sus productos hidrobiológicos locales o regionales.

#### Artículo 2. Modificación del artículo 2 de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.

Se modifica el artículo 2 de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, modificada por Ley 29367, con el siguiente texto:

#### **"Artículo 2. Adquisición directa de productos alimenticios locales o regionales**

Todos los programas sociales de apoyo y seguridad alimentaria, creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado adquieren obligatoriamente **productos alimenticios hidrobiológicos en estado fresco** o en conservas, seco-salada o salpresa, así como preferentemente papa en la costa y en la sierra, y yuca en la selva.

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República  
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1008  
Teléfono 51-1-3117777

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Los organismos del Estado prioritariamente adquieren en forma directa productos alimenticios locales o regionales a los campesinos, nativos, productores individuales u organizados, **pescadores artesanales, productos acuícolas y** microempresas agroindustriales de la región que utilizan insumos producidos en la localidad, en condiciones de precio y calidad más favorables”.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única. De la vigencia**

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/10/2023 19:33:52-0500



Firmado digitalmente por:  
REVILLA VILLANUEVA Cesar  
Manuel FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/10/2023 08:38:42-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/10/2023 18:40:20-0500



Firmado digitalmente por:  
MORANTE FIGARI Jorge  
Alberto FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/10/2023 20:18:18-0500



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery  
Elana FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/10/2023 21:11:15-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/10/2023 09:40:16-0500

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República  
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1008  
Teléfono 51-1-3117777



Firmado digitalmente por:  
LIZARZABURU LIZARZABURU  
Juan Carlos Martin FAU  
20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/10/2023 10:00:30-0500

Central Teléfono: 311-7777

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

La propuesta legislativa tiene por objeto impulsar la economía de los pescadores artesanales a través de las compras estatales como productos de consumo, a través de la adquisición para programas sociales, alimentarios y otros similares, con la finalidad de reactivar la economía de la pesca artesanal, y de esa manera ayuda a la seguridad alimentaria de la población de nuestro país.

Los pescadores artesanales a raíz de la COVID-19 se han enfrentado a un escenario de contracción de la demanda debido a la interrupción en el funcionamiento de hoteles, restaurantes y de las cadenas de comercialización internacional. Todo esto se ha traducido en una caída de los precios que ha generado una pérdida sostenida de los ingresos que hasta la fecha no han podido recuperarse. Esta situación es más grave si recordamos que los miembros de las comunidades pesqueras artesanales, en su gran mayoría: 1) son informales, lo que les impide acceder a los programas de ayuda social o productiva para el sector, 2) no están asegurados 3) poseen bajos o nulos niveles de ahorro, y 4) habitan en localidades en donde los sistemas de salud son deficientes o inexistentes.

El impacto que trajo la COVID- 19 a la comunidad pesquera artesanal fue grave, según la organización científica ProDelphinus, “solo en Lima han cerrado 12 mil cevicherías”, establecimientos que están entre los puntos de demanda más importantes a nivel nacional. Los puertos pesqueros como San José de Chiclayo, Máncora, Cabo Blanco y Lobitos presentaron caída en sus ventas y precios del pescado que, en el caso de algunas especies, bordearon el 66 %<sup>1</sup>.

Según la Sociedad Nacional de Pesquería los efectos del Fenómeno el Niño en el sector pesquero peruano están siendo particularmente devastadores en lo que va del año. Ello se ha visto reflejado en las cifras presentadas por el MEF recientemente, las cuales proyectan una caída de cerca del 30% con respecto al año 2022, lo que representa alrededor del 1% del PBI nacional.<sup>2</sup>

Sumado a ello, los pescadores artesanales, en el caso de la zona norte tienen la amenaza latente de barcos de aguas distantes asiáticos que pescan recursos transzonales como la pota, embarcaciones que han sido captados múltiples veces ingresando ilegalmente al mar peruano a pescar recursos de la pesca artesanal que se estima serían más de 50 mil toneladas por año<sup>3</sup>.

Además, la situación alimentaria del Perú después de la pandemia, la crisis climática y la conflictividad social intermitente ha mostrado indicadores alarmantes a la baja que inciden en la seguridad alimentaria y, por ende, en la salud de la población. Sumado a

<sup>1</sup> <https://es.mongabay.com/2020/05/peru-covid-19-economia-de-pescadores-artesanales-oceanos/>

<sup>2</sup> <https://www.snp.org.pe/volveremos-al-mundial/>

<sup>3</sup> <https://gestion.pe/peru/lideres-de-pesca-artesanal-denuncian-que-el-ministerio-de-la-produccion-buscaria-reducir-controles-para-el-ingreso-de-barcos-chinos-al-mar-peruano-noticia/>

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

ello, el impacto de la guerra ruso-ucraniana, que ha venido restringiendo la disponibilidad de granos y fertilizantes.

Según el informe del Banco Mundial de noviembre del año 2022 había unos 16,6 millones de personas, más de la mitad de la población, que carecían de acceso regular a alimentos suficientes, seguros y nutritivos, pese a que esta institución clasifica a nuestro país como una economía de ingresos medios altos que puede producir todos los alimentos que necesita. El año 2022 el Perú fue el país que más inseguridad alimentaria tuvo en Sudamérica.<sup>4</sup>

Asimismo, de acuerdo con un estudio de 2021 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) mostró que el 51% de la población vive en situación de inseguridad alimentaria y que el 20% de ese grupo sufre inseguridad alimentaria aguda<sup>5</sup>. Según el mismo informe, la principal causa de esta inseguridad es una tasa de pobreza que este año (2021) alcanza a la cuarta parte de la población, impidiéndole cubrir su canasta básica de alimentos. Además, según un Informe de la misma FAO “Los sistemas alimentarios acuáticos sostenibles, son una parte esencial para la superación de la pobreza y para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional. Constituyen un recurso esencial para el bienestar, las condiciones de vida y los medios de subsistencia, en particular de comunidades situadas en zonas costeras o ribereñas que son vulnerables a la pobreza, la malnutrición y el cambio climático”<sup>6</sup>

Consideramos que como sociedad una de nuestras mayores preocupaciones debe de estar orientada a buscar alternativas para que la población no pase hambre, especialmente los cuatro millones de personas en mayor pobreza, así como la población con recursos limitados, facilitando su acceso a alimentos sanos y nutritivos que nuestra agricultura y mar están en la capacidad de abastecer. Eso radica en suministrar alimentos nutritivos de forma sostenible, de calidad e inocuidad. Los sistemas alimentarios actuales no han conseguido que las personas pobres puedan acceder a dietas nutritivas o permitirse afrontar su costo.

En ese sentido, la inversión en programas de ayuda alimentaria constituye una forma de subsidio a la economía familiar de la población pobre del país.

En concordancia a ese sentir el año 2002, el Poder Ejecutivo promulga, entre otras normas, la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, con el objeto de regular la obligatoriedad en la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico por parte de todos los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos.

<sup>4</sup> <https://peru.un.org/es/208354-la-crisis-alimentaria-avanza-en-per%C3%BA-m%C3%A1s-de-la-mitad-de-la-poblaci%C3%B3n-carece-de-comida>

<sup>5</sup> <https://news.un.org/es/story/2022/11/1516972>

<sup>6</sup> <https://www.fao.org/3/cc4612es/cc4612es.pdf>/ Caracterización de la pesca y la acuicultura artesanal en pequeña escala en América del Sur y recomendaciones de políticas públicas

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República  
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1008  
Teléfono 51-1-3117777

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**De la situación económica de los pescadores artesanales y acuícolas**

En América Latina y el Caribe, la pesca y la acuicultura, tanto artesanal como industrial, generan más de 2,8 millones de empleos directos y tres veces más trabajos indirectos (FAO, 2022a)<sup>7</sup>

De acuerdo al diagnóstico de las Naciones Unidas del año 2022<sup>8</sup>, en el caso de la acuicultura de pequeña escala, los intermediarios a menudo se aprovechan de las escasas capacidades de organización y comercialización de los productores y productoras, reteniendo una gran proporción de las ganancias y dejando el riesgo y menores ingresos para los eslabones productivos. En lo que respecta a la pesca artesanal en pequeña escala, la proliferación de intermediarios en la cadena de valor provoca en muchos casos un efecto similar. Esto amenaza la sostenibilidad de los productores y productoras, debilita los incentivos laborales y limita severamente las oportunidades para la introducción de mejores tecnologías.

Según Wurmman, Soto y Norambuena (2022)<sup>9</sup> “destacan que la mayoría de los acuicultores y acuicultoras artesanales en pequeña escala trabajan de manera informal debido a la dispersión geográfica o para evadir los complicados y costosos procedimientos de la formalización”. También en el subsector de la pesca artesanal en pequeña escala prolifera la informalidad laboral (FAO y CEPAL, 2020).

En ese orden de ideas, debemos destacar a la acuicultura artesanal en pequeña escala, como fuente de alimentos de alto contenido proteico, que es una actividad que favorece la mayor variabilidad o disponibilidad de productos comestibles para diferentes grupos de consumidores y consumidoras. El indicador de consumo de pescado no distingue según fuente de proteína de pesca o acuicultura artesanal en pequeña escala, por lo tanto, aún no es posible cuantificar la contribución de este creciente sector a la seguridad alimentaria de nuestro país.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo el 20 de mayo del año 2023 promulgó la Ley 31749, ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas. El nuevo dispositivo legal, que agrupa seis modificaciones importantes sobre la Ley General de Pesca, propone un reordenamiento de la flota pesquera en que la pesca ancestral y pesca artesanal tengan prioridad sobre este trecho marino, así como la creación del registro de pescadores artesanales. Asimismo, busca impulsar la preservación de estas para la extracción de recursos hidrobiológicos dentro de las cinco millas marítimas para su subsistencia, el turismo y la comercialización<sup>10</sup>.

Según la ministra de Produce en su presentación en la segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeñas Empresas y Cooperativas del Congreso de

<sup>7</sup> El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022  
<https://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1456796/>

<sup>8</sup> <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cc0461es>

<sup>9</sup> <https://www.pisciculturaglobal.com/desarrollo-de-la-acuicultura/>

<sup>10</sup> <https://larepublica.pe/economia/2023/05/20/ley-de-pesca-que-protege-las-primeras-5-millas-marinas-fue-promulgada-produce-artesanal-1247120>

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

la República, del 13 de setiembre de 2023, manifestó que se encuentra en evaluación una propuesta normativa (Decreto de Urgencia) para otorgar una subvención económica extraordinaria de S/ 700.00, la cual beneficiaría a 47,563 pescadores artesanales embarcados y no embarcados de 23 regiones del país, afectados por el cambio climático, el FEN y oleajes anómalos.

Sin embargo, hasta el momento el Poder Ejecutivo no presenta los lineamientos de la Política Nacional de Pesca, salvo una Resolución Ministerial N° 000219-2023-PRODUCE, donde se formalizó el proceso de formulación de la Política Nacional de Pesca.

Es necesario incluir y ampliar la oferta de productos que se pueden comprar de manera directa considerando la gran variedad de especies y presentaciones de productos hidrobiológicos. La inclusión de los recursos hidrobiológicos.

En el Perú, las principales especies acuícolas son la trucha, concha de abanico y los langostinos, aunque también se realiza el cultivo de otras especies como la tilapia, paiche, paco y gamitana.

Según Produce, a enero del 2023 existen más de 13, 400 derechos acuícolas otorgados para el desarrollo de la acuicultura a escala nacional, y se espera superar en más de 70% las cifras actuales, con lo cual se pasaría a 21,000 al 2030. Y la misma información afirma que beneficiarán la consolidación y el crecimiento de empleos generados por la actividad acuícola para pasar a 140,000 puestos de trabajo directo e indirecto.

La importancia de la pesca artesanal de nuestro país para nuestra seguridad alimentaria merece el impulso y apoyo no solo del gobierno sino también del Poder Legislativo, una de las falencias de este sector es la poca información estadística que existe para poderlos identificar y registrar. De acuerdo al Cuadro 1, podemos apreciar que nuestro país al año 2022 se ubica en el tercer lugar en cuanto a mayor población de pescadores artesanales, después de Brasil y Chile, con setenta y siete mil personas dedicadas a la pesca artesanal de menor escala.



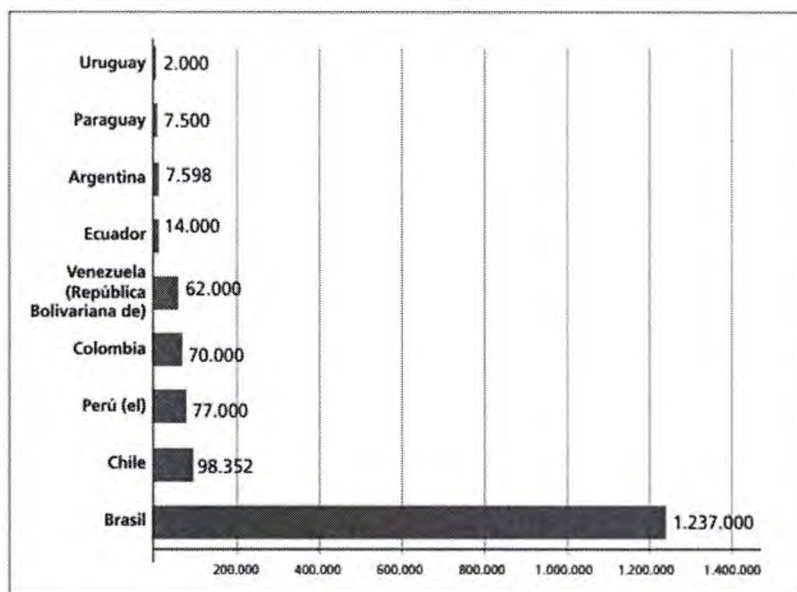
Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Vivian FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/10/2023 10:15:42-0500

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República  
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1008  
Teléfono 51-1-3117777

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**Cuadro 1. Pescadores Artesanales en América del Sur al año 2022<sup>11</sup>**

Número de pescadores y pescadoras artesanales en pequeña escala registrados en América del Sur



Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta de caracterización de la pesca y acuicultura artesanal en pequeña escala en América del Sur, 2022 (Anexos 2 y 3).

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta de caracterización de la pesca y acuicultura artesanal en pequeña escala en América del Sur, 2022  
<https://www.fao.org/3/cc4612es/cc4612es.pdf>

Según el INEI, el sector pesquero en nuestro país presentó una disminución del 31.7% durante el periodo enero-junio de 2023<sup>12</sup>. Cabe resaltar que, durante el mes de junio del presente año, la caída en el sector fue de casi el 70%, el segundo peor desempeño mensual en lo que va del año. Esta caída fue el resultado de una reducción en las actividades de pesca marítima, equivalente al 34.5%, lo que perjudicó severamente al sector porque este componente explicó el 95.5% de la producción total pesquera.

Por su parte, la pesca continental, que se realiza en ríos y lagos, disminuyó en 11.4%, pero solo representó el 4.5% de la producción del sector<sup>13</sup>. Asimismo, en lo que respecta a la pesca marítima destinada al consumo humano indirecto (uso industrial), se observó una considerable disminución del 70.8%, como consecuencia de un menor volumen de

<sup>11</sup> Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta de caracterización de la pesca y acuicultura artesanal en pequeña escala en América del Sur, 2022 <https://www.fao.org/3/cc4612es/cc4612es.pdf> pp.25

<sup>12</sup>

[com/search?q=INEI+sector+pesca+enero+julio+2023&sca\\_esv=574988934&rlz=1C1GCEU\\_esPE1072PE1072&sxsrf=AM9HkKmTsvmEq\\_ceJhy-26PJjesi5ilrA%3A1697753635791&ei=l6oxZbTgLT8TM1](https://www.comexperu.org.pe/articulo/consecuencias-del-fenomeno-de-el-nino-afectan-gravemente-al-sector-pesquero)

<sup>13</sup> <https://www.comexperu.org.pe/articulo/consecuencias-del-fenomeno-de-el-nino-afectan-gravemente-al-sector-pesquero>

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

captura de anchoveta, que pasó de 2, 214,773 toneladas (t) para enero-junio de 2022 a 646,323 t para el mismo periodo de 2023. Por su parte, la pesca dirigida al consumo humano directo (-3.3%), registró una contracción motivada, principalmente, por una menor extracción de especies destinadas a congelación (-4.7%), curado (-48.7%) y enlatado (-3.4%), resultados que no fueron compensados por el desempeño de la extracción de productos para consumo fresco, según cifras de INEI.<sup>14</sup>

Del mismo modo en lo que respecta al consumo humano directo, según el comité de Pesca y Acuicultura de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) se estima un crecimiento de 8.6% en la pesca para el consumo humano directo (CHD) este 2023. Igualmente señala que la actividad pesquera del ámbito marítimo de CHD en el último quinquenio (2018-2022) ha contribuido con 92 % de los puestos formales de trabajo en el sector pesquero.<sup>15</sup>

**Cuadro 2. Desembarque en TM y % juveniles<sup>16</sup>**

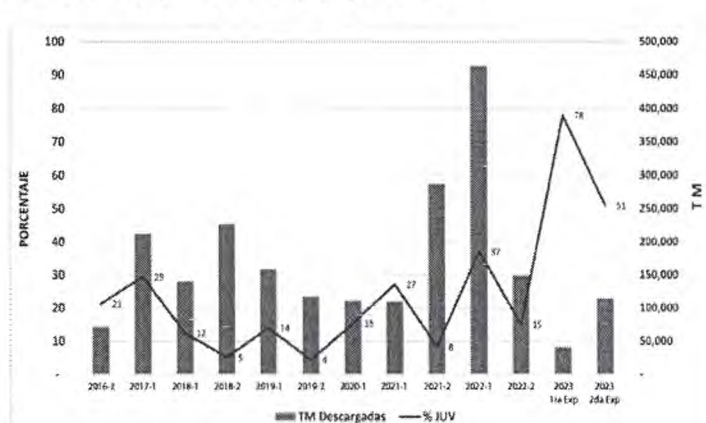


Figura 1 | Desembarque en TM y % juveniles cinco primeros días

Fuente: Oceana- <https://peru.oceana.org/blog/pesca-de-anchoveta-lo-que-muestra-la-segunda-explora>

<sup>14</sup> <https://www.comexperu.org.pe/articulo/consecuencias-del-fenomeno-de-el-nino-afectan-gravemente-al-sector-pesquero>

<sup>15</sup> <https://gestion.pe/economia/pesca-para-el-consumo-humano-directo-creceria-86-este-2023-estima-la-sni-noticia/>

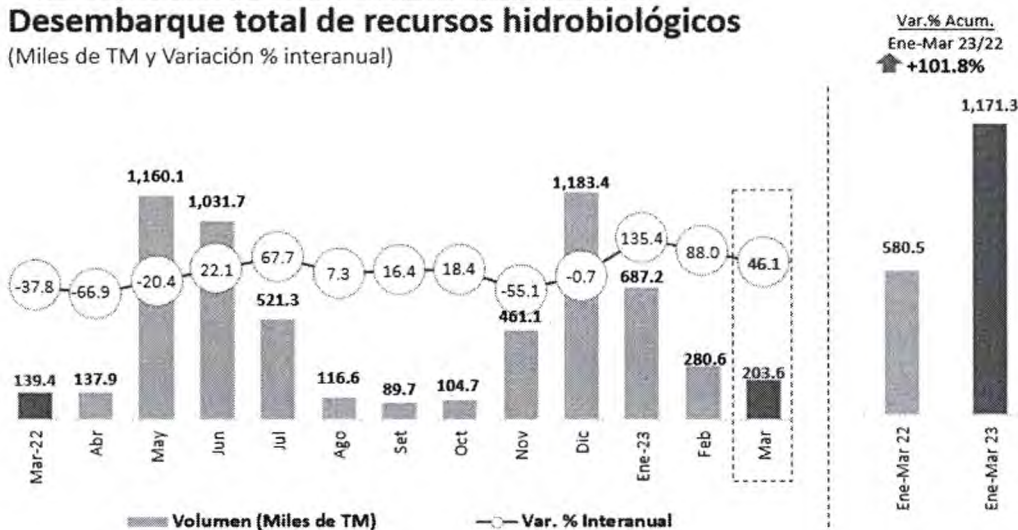
<sup>16</sup> <https://peru.oceana.org/blog/pesca-de-anchoveta-lo-que-muestra-la-segunda-exploratoria/>

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Cuadro 3. Desembarque total de recursos hidrobiológicos 2022-2023**

**Desembarque total de recursos hidrobiológicos**

(Miles de TM y Variación % interanual)



Fuente: Estadística Pesquera Nacional, enero 2022-dic 2022  
<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/estadistica-oe/estadistica-pesquera>

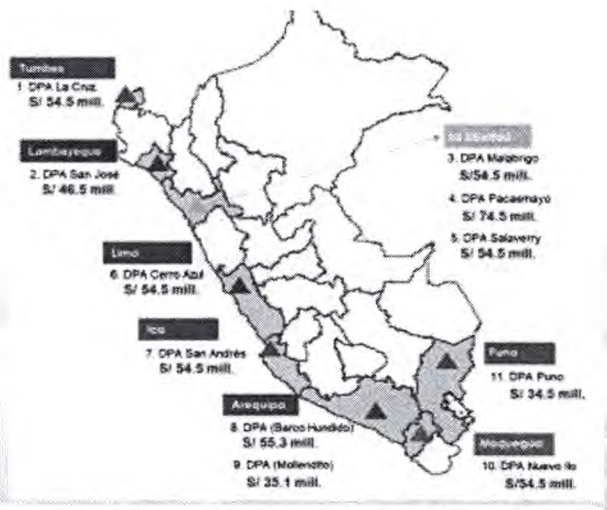
**Cuadro 4. Reactivación económica a Pesca y Acuicultura presentado por el Poder Ejecutivo 2023**

**PESCA Y ACUICULTURA**

**Eje 1. Reactivación económica**

**Desembarcaderos Pesqueros Artesanales  
Cartera de inversiones 1**

- S/ 572.9 millones**
- 11 Proyectos de inversión**
- 239,500 beneficiados**
- 8 regiones de intervención**



Fuente: Presentación ministra PRODUCE a Comisión de Producción, Mypes- 13 de set/2023- Congreso de la República (diapositiva 18)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Cuadro comparativo entre la Ley vigente y el Proyecto de Ley:**

| LEY 27767 (modificada por Ley 29367)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Proyecto de Ley                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 2.- Adquisición directa de productos alimenticios locales o regionales</b></p> <p>Todos los programas sociales de apoyo y seguridad alimentaria, creados o por crearse, desarrollados, o ejecutados por el Estado adquieren obligatoriamente anchoveta elaborada en conservas, seco-salada o salpresa, así como preferentemente papa en la costa y en la sierra, y yuca en la selva.</p> <p>Todos los organismos del Estado prioritariamente adquieren en forma directa productos alimenticios locales o regionales a los campesinos, nativos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la región que utilizan insumos producidos en la zona, en condiciones de precio y calidad más favorables.</p> | <p><b>Artículo 2.- Adquisición directa de productos alimenticios locales o regionales</b></p> <p>Todos los programas sociales de apoyo y seguridad alimentaria, creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado adquieren obligatoriamente <b>productos alimenticios hidrobiológicos en estado fresco</b> o en conservas, seco-salada o salpresa, así como preferentemente papa en la costa y en la sierra, y yuca en la selva.</p> <p>Todos los organismos del Estado prioritariamente adquieren en forma directa productos alimenticios locales o regionales a los campesinos, nativos, productores individuales u organizados, <b>pescadores artesanales, productores acuícolas y</b> microempresas agroindustriales de la región que utilizan insumos producidos en la zona, en condiciones de precio y calidad, más favorables.</p> |

El sustento de dicha ampliación, tiene asidero atendiendo a que, a causa del Fenómeno de El Niño (FEN), la inestabilidad política, el cambio climático y otras externalidades la situación de incertidumbre económica para los pescadores artesanales y productores acuícolas se ha acentuado, lo cual hace necesario que las compras de sus productos adquieran mayor dimensión y necesidad social.

En opinión de Produce<sup>17</sup> la inclusión de este sector (los pescadores artesanales) en la Ley 27767 “será beneficiosa porque hay una mayor ventaja de reactivación de las pequeñas economías y se trabajará directamente con pescadores artesanales, productores acuícolas, y Pymes conserveras formalizadas y registradas a través de un padrón institucional, con verificación de registros de sanidad e inocuidad mínima indispensable para garantizar calidad para el consumidor final. Cabe señalar que Produce, a través del Programa Nacional “A Comer Pescado”, ya tiene un registro de Mype conserveras formalizadas, por ello, las aplicaciones de las innovaciones

17

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/InclusionSocialDiscapacidad/files/18\\_sesion\\_ordinaria/predictamen\\_pl5286\\_5962\\_modifica\\_art.2\\_ley\\_27767\\_2\\_10\\_2020.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/InclusionSocialDiscapacidad/files/18_sesion_ordinaria/predictamen_pl5286_5962_modifica_art.2_ley_27767_2_10_2020.pdf) (pp.23)

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República  
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1008  
Teléfono 51-1-3117777

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

legislativas propuestas serían factibles logrando garantizar también un importante impulso al pequeño empresario peruano”.

Por consiguiente, el presente Proyecto de Ley no solo reconoce el rol que tienen los pescadores artesanales y los productores acuícolas para garantizar la seguridad alimentaria, impulsar el sector de la pesca de consumo, y por consiguiente a mitigar la pobreza y vulnerabilidad, priorizando a las familias y comunidades de los pescadores artesanales; sino que además facilita el acceso de dichos productos hidrobiológicos, obtenidos por los pescadores artesanales y acuícolas, de manera directa, en este caso, para la atención de los programas sociales, asistenciales o bajo cualquier condición de abastecimiento de alimentos.

Es por ello que la propuesta legislativa considera necesario ampliar la oferta de productos hidrobiológicos y su adquisición obligatoria por parte de los programas de apoyo alimentario, no solo de productos agropecuarios de las regiones (como la papa y yuca como es actualmente) sino incluir a los productos hidrobiológicos favoreciendo a pescadores artesanales individuales o asociados y productores acuícolas.

El sustento de esta ampliación e inclusión parte por retomar el sentido del objeto de la Ley 27767, cuyo artículo 1 establecía que era su objeto regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e “hidrobiológico”, término mucho más amplio que excede al producto hidrobiológico “anchoveta” señalado en el artículo 2 de dicha Ley.

## **II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

- Proyecto de Ley 5327/2022-CR Ley que modifica el artículo 2 de la ley 27767, ley del programa nacional complementario de asistencia alimentaria, ampliando el listado de productos a adquirir. Autor congresista Soto Reyes, Alejandro.

## **III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La propuesta de modificación legislativa de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria va a permitir impulsar una mayor actividad económica principalmente de la pesca artesanal producción acuícola, contribuyendo además a la seguridad alimentaria en el país.

## **IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente norma no genera gasto al erario nacional, no genera bonos ni otorga beneficios tributarios o exenciones que puedan constituir iniciativa de gasto que este prohibida, conforme a lo señalado por el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, no vulnera las competencias o funciones del gobierno nacional, regional o local contenidas en sus respectivas leyes orgánicas al no adicionar nuevas actividades que impliquen sanciones administrativas, civiles o penales.

Muy por el contrario, la presente norma, de ser aprobada, resultará beneficiosa en tanto, que luego de 21 años de vigencia de la Ley 27767, se adicionan productos hidrobiológicos, frescos o procesados, a fin de que sean adquiridos de forma obligatoria

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República  
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1008  
Teléfono 51-1-3117777



**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA**

Congresista de la República

por los programas de apoyo alimentario creados por el Estado, ampliando la oferta a los productos actuales circunscritos a la "ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" anchoveta, la papa y la yuca.

De aprobarse la presente iniciativa ley se beneficiaría a 47,563 pescadores artesanales embarcados y no embarcados de 23 regiones del país, afectados por el cambio climático, el FEN y oleajes anómalos.

#### **V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.**

La presente iniciativa está vinculada al Acuerdo Nacional, en el punto III, respecto a la Competitividad del país, relacionado a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica y en la Política de Desarrollo Agrario y Rural.

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República  
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1008  
Teléfono 51-1-3117777